

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR CEIA ACUARIO

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL PRESENTE REGLAMENTO:

Los Directivos y Docentes, son los principales agentes de la sana convivencia escolar, liderando clima escolar positivo con su trato y actitud personal. # El clima escolar positivo incide directamente en un trabajo escolar sano, productivo y colaborativo. # Todo integrante de CEIA ACUARIO tiene obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento. # Las medidas de este Reglamento: son principalmente **a)** formativas y preventivas **b)** sancionatorias, para faltas intencionales; **c)** se basan en el principio de gradualidad de las faltas.

Para una adecuada comprensión del Reglamento:

ABREVIATURAS y SIMBOLOGIAS (en orden alfabético)													
L	Leve	(AL-E)	Alumna Embarazada	ASIST-E	Asistente de Educación	C-ESC	Consejo Escolar	FAM	Familiar de Alumno	MA-PE	Manual Protocolo Escolar	REG-AT	Registro de Atrasos
<G	Menos Grave	(AL-M)	Alumna Madre	CARTA-AP	Carta de Apelación	CCPP	Consejo Profesores	F	Funcionario	M-EDUC	Ministerio de Educación	REG-C-GR	Registro de Casos Graves
G	Grave	(AL-CE)	Alumno Capacidades Especiales	CARTA-C	Carta Compromiso	(D)	Directora	J-UTP	Jefe UTP	PROF	Profesor(a)	REGL-CE	Reglamento Convivencia Escolar
MG	Muy Grave	AL-P	Alumno Padre	C-MATR	Cancelación de Matricula	ECE	Encargado Convivencia Escolar	LIBRO-C	Libro Clases	PROF-A	Profesor Asignatura	S-EDUC	Superintendencia Educación
GG	Gravísimo	(AL-S)	Alumno Sancionado	CO-ESC	Comunidad Escolar	EE	Establecimiento o Educativo	LIBRO-CE	Libro Convivencia Escolar	PLAN-C-E	Plan Convivencia Escolar	TCE	Taller Convivencia Escolar
AL	Alumno/a	AP	Apoderado	C-EXT	Condicionidad Extrema	EX-R	Examen Recuperativo	LIBRO-RET	Libro Retiro Diario Alumnos	PROF-J	Profesor Jefe	TTJJ	Tribunales de justicia
ART 1	OBJETIVOS		<ol style="list-style-type: none"> 1) Desarrollar el quehacer escolar diario en un ambiente de dialogo y respeto mutuo. 2) Practicar y promover los principios de una sana convivencia escolar, a través del Ejemplo personal e instancias formativas. 3) Contar con protocolos de actuación ante la comisión de faltas a la convivencia escolar 										
3	ASPECTOS DESTACADOS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE CEIA ACUARIO: 3.1. Clima escolar: Un clima escolar positivo, va en directo beneficio del trabajo productivo y óptimo rendimiento académico, por lo cual CEIA ACUARIO no acepta conductas, irrespetuosas violentas; de agresión verbal, física o psicológica; discriminación,												

	<p>acoso o rumores malintencionados, en contra de personas de la COM-ESC o bienes e instalaciones del EE.</p> <p>3.2. Presentación Personal: Permitido: vestimenta informal, largo de cabello libre. No Permitido: desaseo personal, ropa interior o nalgas a la vista; cabeza envuelta o rostro cubierto.</p> <p>3.3. Seguridad Escolar: se prohíben adornos utilizables como arma, tales como cadenas bastones, manoplas, puntas metálicas, etc; el juego de pelota o paletas dentro o fuera del EE, por poner en riesgo los bienes del Colegio, del vecindario y de autos estacionados o circulantes; y el transporte en skate o patines por el riesgo de accidente dentro o fuera del EE.</p> <p>3.4. Cuidado de bienes personales NO TRAER objetos costosos. (joyas, i-phones, etc.) o altas sumas de dinero, con el fin de prevenir pérdidas, robos y/o asaltos.// NO DEJAR objetos caros en el aula sin resguardo: etc. en cuyo caso serán retirados y entregados a Dirección. Con esta advertencia, el Colegio no responderá por pérdidas.</p>
	<p>PARTE 1: DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR</p>
4	<p style="text-align: center;">Derechos y deberes de todo integrante de la comunidad CEIA ACUARIO:</p> <p>4.1 Deberes: Respetar y cumplir lo establecido en el REGL-CE. - Cumplir responsablemente su rol de Alumno(a) y de Apoderado. - Practicar y promover el respeto y la tolerancia, ante la COM-ESC. - Cumplir correctamente con el protocolo y conducto regular - Colaborar en la solución de situaciones conflictivas. - Asistir regularmente a clases, y cumplir el horario escolar.</p> <p>4.2 Derechos: Recibir un digno, respetuoso e igualitario por parte de los miembros de su COM-ESC. - Educarse en un ambiente sin contaminación ambiental de cualquier tipo. - Alumnas embarazadas y madres: recibir protección y apoyo para cursar sus estudios y promoción escolar - Alumno(a) con Necesidades Educativas Especiales (NEE): Recibir un trato que permita su plena integración escolar. - Recibir y conocer el REGL-CE. - Participar, voluntariamente de los organismos escolares: CCAA y CE - Recibir la información institucional pertinente cuando así lo requiera.</p>
5	<p style="text-align: center;">FUNDAMENTOS DE LAS MEDIDAS DEL PRESENTE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR :</p> <p>Fundamento para un Reglamento de Convivencia Escolar: <u>El progreso y bienestar de una comunidad solo es posible en un clima de armonía, orden, respeto y normas claras..</u></p> <p>a) La familia es la primera responsable de educar y formar hábitos y valores por lo cual se requiere su compromiso en la educación de su pupilo(a), para un óptimo resultado académico y formativo.</p> <p>b) El alumno atrasado, ingresa a la clase siguiente, por respeto al trabajo del PROF-A y alumnos que llegan puntualmente. Todo atraso es informado al Ap.</p> <p>c) <u>Exigencia de apoderado a alumnos(as) menores de 25 años que no trabajen:</u> para evitar riesgo de fracaso o deserción escolar, e informar a Ap en tal caso.</p> <p>d) <u>Presentación personal:</u> No se permite asistir desaseado(a) o con aspecto indecoroso como: pantalones caídos, con ropa interior y/o nalgas a la vista; o adornos utilizables para defensa personal, como anillos con puntas, manoplas, etc.</p> <p>d) <u>Prevención de riesgos:</u> no se permiten patinetas o skates como medio de locomoción, por el alto riesgo - de accidentes ya ocurridos. Estos serán retenidos</p> <p>e) <u>Revisión de mochilas y pertenencias de alumnos (as):</u> # Ante pérdida de bienes: porte, consumo y tráfico de drogas y alcohol y sustancias prohibidas, la propia comunidad escolar ha solicitado el registro de pertenencias, dado el rechazo a actos contra la propiedad personal e ilícitos. La Dirección, puede incluso, llamar a Carabineros y denunciar el hecho a la justicia</p> <p>f) <u>La gradualidad de las faltas:</u> # Cada falta al ser reiterada aumenta su gravedad. # Quien reincide en una falta, demuestra falta de voluntad o interés en mejorar una conducta negativa.</p> <p>g) <u>Obligación de la Dirección del Colegio de denunciar a Carabineros o Tribunales de Justicia por:</u> La Ley establece que la</p>

	Dirección del Colegio tiene obligación de denunciar hechos como: agresión con lesiones - violencia intrafamiliar (Alumnos(a) víctimas) - abuso sexual - porte y tráfico de drogas y/o de armas de cualquier tipo; hechos considerados <u>ilícitos</u> y NO hacer la denuncia de uno de estos casos, constituye a la autoridad del Colegio en cómplice.
6	CEIA ACUARIO contará con un Plan Anual de Trabajo, en base al cual realizará actividades formativas que promuevan la buena convivencia escolar: ... a) a lo menos una actividad semestral a nivel general. b) a lo menos una actividad mensual formativa, a nivel personalizado para alumnos, según lo establecido en MANUAL-PE .
7	<u>Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia</u> . El ECE hará cumplir ésta disposición según el PLAN-CE .
8	Reclamos Todo reclamo por mala convivencia será atendido por el ECE o (D) - Se cuidará la identidad del reclamante y no tendrá sanción por reclamar. - Todo reclamo podrá ser a verbal ó escrito, ante una autoridad del Colegio
9	• El ECE evaluará al final de cada año, junto con el CCPP, los procedimientos y niveles de logro de buena convivencia entre los alumnos y de la COM-ESC.
10	Publicidad CEIA ACUARIO deberá promover normas y planes de convivencia escolar para un adecuado conocimiento y ejercicio de derechos por parte de la comunidad. • La promoción de la sana convivencia escolar, se hará en diario murales, Asignaturas humanistas, artísticas, Actividades culturales, etc
P A R T E 2 : D E L A F A L T A S	
11	Obligación de informar...: Todo funcionario o alumno de CEIA ACUARIO tiene obligación de aportar información que posea sobre comisión de faltas graves, muy grave o gravísima. No hacerlo, implica complicidad de acuerdo a lo establecido por la ley.
12	Modo de operar ante la comisión de una falta: Todo integrante de la comunidad escolar, ante la comisión de una falta, debe: • Informar verbalmente del caso a su superior directo, de manera oportuna. • Registrar oportunamente: PROF-A, PROF-J, J-UTP o (D), deben dejar constancia escrita en LIBRO-C o LIBRO-CE del hecho ocurrido apenas tomen conocimiento de éste. • Reunir antecedentes para la investigación: fecha y hora del hecho, testigos, pruebas, información, etc) • Recibir informes ante situaciones atendibles no previstas que lo ameriten.
13	Quien resuelve la sanción ante una falta: depende del nivel de gravedad de ésta., desde el caso más leve, por el profesor de asignatura, hasta el más grave o complejo, por la Directora. QUIEN RESUELVE SEGUN CASO: 1º instancia = Prof. Asignatura - Prof. Jefe causa: Problema simple en el aula 2º instancia = Prof. Asignatura - Prof. Jefe - Jefe UTP - Encargado Convivencia Escolar... causa : Problema académico o de convivencia escolar reiterado, que incide en desarrollo de la clase 3º instancia = Consejo Profesores... causa: problema académico o de convivencia escolar que incide en todas o casi todas las asignaturas Última Instancia = Directora.... causa: Casos no resueltos en instancias anteriores o de extrema gravedad
	Forma de Aplicación del reglamento de Convivencia Escolar

14	<p>El Reglamento de Convivencia se aplica en base al MANUAL-PE que clasifica las faltas, de L a GG; sus sanciones, y procedimientos.</p> <p>a) Toda falta considerada como tal estará afecta a sanción al ser cometida tanto dentro del EE como en sus inmediaciones</p> <p>b) El Manual de Protocolo será, promovido y exhibido ante, en lugares destacados del EE.</p> <p>c) Todos los docentes deben promover y aplicar permanentemente dicho Manual, sobre todo al inicio de cada semestre con constancia ante J- UTP</p> <p>d) Todos los docentes tienen el deber y obligación de registrar los hechos que constituyen una falta, ya sea en el LIBRO-C o en el LIBRO-CE Las medidas deben ser aplicadas en base a lo establecido en el REGL-CE y su respectivo MANUAL-PE, tanto por el ECE como por la (D)</p> <p>e) La aplicación del MANUAL-PE del presente Reglamento debe ser oportuna, es decir dentro de 24 horas de producida la falta.</p> <p>f) El Colegio considera sabido y conocido el presente REGL-CE por todos los AL, a partir de la celebración del contrato de Matricula, siendo además reforzado su contenido por cada PROF-J al inicio del año escolar y por su publicación en los diarios murales de espacios comunes del EE.</p>
15	<p>El ECE, será quien investigue y resuelva cada caso, con consulta a PA o PJ.</p>
16	<p style="text-align: center;">Tipificación del Reglamento de Convivencia Escolar :</p> <p>GRADUALIDAD: Las faltas se clasificarán según sus consecuencias y connotación. Las siguientes son las faltas contrarias a la convivencia escolar:</p> <p style="text-align: center;">FALTAS QUE ALA 1º VEZ SON LEVES = L 2º vez = Menos Grave 3º vez = Grave 4 + veces = Gravísima</p>
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atraso en ingreso al EE a las 8.00 AM 2. Ingreso atrasado a sala después de recreo 3. Desacato a instrucciones del P, en clases 4. Sin útiles escolares de trabajo en clases. 5. Conversación y actos ajenos a la clase 6. Incumplimiento de tareas y trabajos 7. Uso de lenguaje grosero y/o agresivo 8. Realización de actividades ajenas a la clase. 9. Presentación personal desaseada o con falta de higiene. 10. Juego de pelota dentro del EE o vía pública, con riesgos para bienes ajenos. 11. Uso de skate como transporte, con alto riesgo de accidente. 12. Porte, exhibición y/o descuido de bienes caros, pese a prohibición.
	<p style="text-align: center;">FALTAS QUE ALA 1º VEZ SON MENOS GRAVES = < G 2º vez = Grave + 3º vez = Muy Grave 4º vez = Gravísima</p>

- 13. Utilización de teléfono celular en clase, o negativa a apagarlo.
- 14. Copia flagrante, "soplo" o pregunta verbal o escrita de materia, a otro **AL**; en evaluación escrita.
- 15. Desacato a instrucciones de P en el aula.
- 16. Desacato reiterado de instrucciones de **PROF, Directivo** o **F**, pese a medidas aplicadas,
- 17. Negación o entrega de identificación falsa a **PROF** o **F** del **EE**.
- 18. Circulación por dependencias del Colegio, debiendo estar en clases.
- 19. Interrupción de la clase en otra sala que no es el curso del o la **AL**
- 20. No rendición de evaluación estando presente en clases.
- 21. No justificación de Inasistencia a clases o a evaluación sumativa
- 22. Consumo de tabaco dentro del **EE**./Contaminación con sustancias toxicas.
- 23. Conducta sexual/ amorosa inapropiada e dentro de la sala o **EE**

FALTAS QUE A LA 1° VEZ, SON: GRAVES = G
 2 ° vez = *Muy Grave* 3 ° vez = *Gravísima*

- 24. Permanencia fuera del EE; debiendo ingresar de acuerdo a horario.
- 25. Cimarra: en su hogar creen que asiste al **EE**, pero va a otro lugar.
- 26. Inasistencia a clases estando dentro del **EE**
- 27. Retiro durante la jornada, con permiso escrito o verbal falso.
- 28. Ingreso al **EE** durante segundo o tercer bloque horario de la jornada
- 29. Información de **AP** falso ante el **EE**
- 30. Suplantación de identidad de otra persona, bajo cualquier forma
- 31. Ingreso con bebida alcohólica, al **EE**.
- 32. Consumo de bebida alcohólica durante horario de la jornada escolar.
- 33. Presentación falsa al **EE**, de información verbal, escrita o audiovisual
- 34. Creación de rumores en contra del **EE** o de personas de la **COM-ESC**.
- 35. Organización de actos en contra de un **PROF**, o de **Directivo** del **EE**.

FALTAS QUE A LA 1° VEZ, SON: MUY GRAVES = MG
 2 ° vez = *Gravísima*

- 36. Desacato hacia normas de Convivencia, pese a medidas aplicadas.
- 37. Retiro del **EE** sin autorización ni firma en el **TRDQ-DET** durante jornada.(Fuga).
- 38. Trato insolente o agresión verbal a (**AL -E**) o a (**AL -M**)
- 39. Agresión verbal a (**AL -NFE**) (**AL -D**) o persona con Discapacidad
- 40. Trato insolente o agresión verbal a (**D**), **PROF**, **F** o vecino del **EE**.
- 41. Descalificación al **PROF** en el aula durante desarrollo de clase
- 42. Reacción agresiva verbal o de hecho al ser amonestada(o), con daño. **EE**.
- 43. Retiro violento del aula, oficina o local escolar con insultos, golpes,etc.
- 44. Conducta sexual agresiva, exhibicionismo, promiscuidad, etc.
- 45. Difamación verbal, escrita, visual, electrónica, a miembros, del **EE**.

- 46. Sustracción de **LIBRO-C**, con o sin adulteración de su información.
- 47. Sustracción de bienes de otras personas de la **CO-ESC**
- 48. Incitación a compañeros a no asistir a clases, por causas ajenas al **EE**.
- 49. Utilización de cargo en **CCAA** en contra del **EE**; en beneficio propio o ajeno al **EE**.
- 50. Daño a bienes e instalaciones del **EE**, producto de uso de violencia.
- 51. Agresión Física a **F**, causando lesiones **L** a **<G**
- 52. Rayados y o daños al local escolar, bienes o propiedades vecinas.
- 53. Daño a bienes de **PROF** o **F** del **EE**.

S O B R E V I O L E N C I A E S C O L A R

- 54. Agresión Verbal reiterada a otro(a) **AL**
- 55. Discriminación a un **AL**, **P** o **F** por su físico, etnia, ideología, nacionalidad, etc
- 56. Agresión física con/sin lesiones a otro **AL** y /o daño a sus bienes
- 57. Negativa a una conciliación pacífica de conflicto.
- 58. Negativa a realizar actividad formativa- correctiva
- 59. Negativa a asumir tratamiento médico, psiquiátrico, u otro solicitado por el **EE**,
- 60. Amenaza o intimidación a otro (a) **AL**
- 61. Negativa a cambio de actitud violenta, pese a medidas ya aplicadas.
- 62. Apropiación indebida: Sustracción - despojo con fuerza o engaño - ocultamiento - hallazgo y negativa a devolución - forzamiento de puerta/ ventana o muro del **EE**.
- 63. Hostigamiento/acoso/descalificación/desprestigio /mofa/ amenaza / discriminación presencial o no presencial; en forma verbal, escrita, por imágenes; vía telefónica, internet, anónimos, etc.

S O B R E T E N E N C I A , P O R T E , C O N S U M O Y T R A F I C O D E D R O G A S Y A L C O H O L

- 64. Porte y tenencia de bebida alcohólica dentro del **EE**
- 65. Ingesta de alcohol durante la jornada escolar /Ingreso al **EE** bajo sus efectos.
- 66. Porte y tenencia de droga, narcótico o fármacos sin receta.
- 67. Consumo de droga/ estupefaciente /sustancias prohibidas.
- 68. Transacción/ tráfico de sustancias ilícitas narcóticas, fármacos, drogas o bebida(s) alcohólica(s).
- 69. Receptación, traspaso u ocultamiento de droga, bebidas alcohólicas o fármaco prohibido para exculparse o alejar sospechas.
- 70. Amenaza o presión a compañero(s), para participar de actos como porte, consumo, traspaso, ocultamiento o tráfico de droga o sustancias ilícitas. /o bebidas alcohólicas.
- 71. Acción reiterada de Consumo porte o tráfico de drogas/ sustancias ilícitas/ bebidas alcohólicas,
- 72. Incumplimiento de **CARTA-C** de No Reincidencia, No Consumo, o Rehabilitación.
- 73. Conducta violenta / agresiva ante amonestación por incumplimiento de **CARTA-C**,

FALTAS QUE A LA 1º VEZ, SON GRAVÍSIMAS = GG

- 74. Violencia contra el EE, con o sin daños, o lesiones a personas.
 - 75. Participación de tema del EE durante horario hábil o inhábil.
 - 76. Provocación de fuego intencionalmente, dentro del EE.
 - 77. Agresión Física dentro o fuera del EE, con lesiones L a GG
 - 78. Extorsión contra AL o F del EE
 - 79.
- RESPECTO A COMISIÓN DE BULLYING:**
- 80. Pelea dentro o fuera del EE causando lesiones con o sin uso de arma cualquiera.
 - 81. Acoso, extorsión o agresión sexual contra compañero(a).
 - 82. Porte de arma blanca; de fuego; bomba explosiva, incendiaria, ruido etc
 - 83. Uso de arma blanca; fuego; incendiaria; explosiva, de ruido etc. con/sin lesiones.

FACTORES QUE INCIDEN EN LA GRADUALIDAD DE LAS FALTAS :

- 17 a) **ATENUANTES:** son los factores que disminuyen la gravedad de la falta:
- Comunicación de la falta el mismo día, a la D
 - Delación compensada en casos G, MG y GG
 - Compromiso del AL /y ó su Ap a reparar un daño causado, si corresponde.
 - Solicitud de disculpas al AL afectado(a) por daño causado.
 - Desagravio al daño moral o psicológico causado.
- b) **AGRAVANTES:** aspectos que agravan la falta, tales como:
- Repetición de la falta.
 - Presión ó amenazas a otros o contra el EE para negar u ocultar hechos.
 - Falsificación, omisión, ocultamiento o eliminación de evidencias de la falta.
 - Falso testimonio durante la investigación
 - Negativa a brindar datos sobre los hechos.
 - Negar la comisión de la falta, pese a las evidencias.
 - Inasistencia del apoderado, ante citación

18.1 Protocolo de actuación.-

En todo procedimiento se consideran cuatro principios básicos.

- a) Constancia de hechos en LIBRO-C o L-CE -
- b) Gradualidad: la aplicación de sanciones será progresiva, según la gravedad y /o reincidencia de la falta. La sanción máxima (expulsión) se aplica solo a faltas gravísimas y/o falta de cambio positivo del alumno infractor, ya agotadas otras instancias anteriores -
- c) Imparcialidad. a los involucrados -
- d) Protección. Si víctima de maltrato es AL o P: recibirá protección para sus actividades normales durante todo el proceso.

18.2 Etapas del protocolo

- a) Notificación y constancia escrita a AP de AL menores de 25 años
- b) Investigación: El ECE investigará cada caso, en base a solicitar información a terceros, entrevista a las partes, u otros recursos para su esclarecimiento. -

	<p>c) Informe a Dirección, para determinar sanción por el ECE, previa consulta a PROF-J del (la) AL involucrado(a). -</p> <p>d) Citación a entrevista: Según los antecedentes disponibles, se citará a las partes y a sus Apoderados a una reunión con la finalidad de lograr un acuerdo.- Si hay acuerdo se podrá suspender la indagación, pero cumpliendo ciertas condiciones y un plazo convenido. De ser así, se cerrará el caso. -</p> <p>e) Audiencia: Si no hay acuerdo, las partes involucradas presentarán nuevos antecedentes. -</p> <p>f) Resolución: El ECE evaluará la sanción, con un fundamento escrito de su resolución. -</p> <p>g) Medidas de reparación. En caso de agresión, apropiación indebida o daños y perjuicios materiales o inmateriales, corresponderá la medida de reparación al afectado; forma de cumplimiento (disculpas en privado o públicas, pago del daño material; reposición de un bien, etc. además de cambio de curso si así lo estima la autoridad. Ante faltas G y GG, la sanción podrá ser expulsión inmediata e incluso la denuncia a Carabineros y o TTJJ. -</p> <p>h) Apelación. La resolución de sanción del ECE o CCPP es apelable ante la D, en un plazo de dos días hábiles. Las sanciones por faltas GG NO son apelables.</p> <p>18.3 Procedimiento</p> <p>a) Habrá un archivo reservado para casos Graves. -</p> <p>b) Docentes directivos deben tomar conocimiento apenas producidos los hechos. -</p> <p>c) Citar en un máximo de 24 horas hábiles a partes involucradas, con sus apoderados. -</p> <p>d) Registrar etapas de cada caso en LIBRO-CE o REG-C-GR, según gravedad. -</p> <p>e) Constancia escrita en LIBRO-C -</p> <p>f) Aspecto Preventivo: Habrá al menos un Taller/ Convivencia Escolar semestral.</p>
19	<p>De los causantes de faltas Graves</p> <p>19.1. Causante Funcionario: se aplicarán Reglamento Interno CEIA ACUARIO y la legislación vigente. -</p> <p>19.2. Causante Apoderado: es obligatorio: denunciarlo a TTJJ, designar nuevo AP y prohibir ingreso al EE del AP sancionado.</p>
20	<p>20.1. Criterios de aplicación de las medidas y sanciones:</p> <p>a) Conducta anterior del causante</p> <p>b) Naturaleza del daño causado</p> <p>c) Intencionalidad del hecho</p> <p>d) Número de involucrados</p> <p>e) Cuantía del daño causado</p>
21	<p>Procedimiento ante situaciones no previstas en este Reglamento:</p> <p>La situación no prevista será evaluada y atendida por el 7/a (D)</p>
22	<p>Modificación parcial del presente reglamento: Para la modificación total ó parcial del presente reglamento se deben cumplir a lo menos dos de las siguientes condiciones :</p> <p>a) Los aspectos a modificar no contradigan la normativa del M-EDUC</p> <p>b) Que el aspecto a modificar sea poco claro y de doble interpretación</p> <p>c) Que uno ó más estamento de CEIA ACUARIO no se sientan considerados.</p> <p>Este Reglamento será evaluado anualmente por el CCPP, ECE. y C-ESC ; y su modificación, quedará en Acta, y comunicada al M-EDUC, por oficio.</p>
23	<p>Tiempo de vigencia del presente Reglamento: partir del 1º de Marzo de 2011, por tiempo indefinido.</p>

REGLAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR

PARTE 3:

NORMAS DE PROTECCIÓN A ALUMNA EMBARAZADA y ALUMNA MADRE

Decreto N° 79, del 12 -03 -2004 Reglamenta inciso 3° del art. 2° de Ley 18.962 que regula estatuto de alumnas en situación de embarazo y maternidad

	LO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA Y SU APLICACIÓN POR CEIA ACUARIO	RESPONSABILIDAD DE LA ALUMNA EMBARAZADA, ALUMNA MADRE Y/ O DE SU APODERADO(A)
1°	<p>"El derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, así como las facilidades académicas que los establecimientos educacionales deben otorgar a las alumnas en situación de embarazo o maternidad se regirán por el siguiente Reglamento."</p> <p>El establecimiento escolar de adultos CEIA ACUARIO dispone de las instancias y recursos necesarios para el servicio educacional, y facilidades académicas que le permitan tanto a la ALUMNA EMBARAZADA como a la ALUMNA MADRE, cursar y aprobar sus estudios, y de egresar satisfactoriamente de E.M.</p>	<p>La ALUMNA EMBARAZADA (AL-E), y de LA ALUMNA MADRE (AL-M) debe hacer valer sus derechos; con el propósito de lograr su promoción personal que le permita ofrecer un mejor futuro a su hijo por nacer.</p>
2°	<p>"Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar".</p> <p>CEIA ACUARIO velará por los derechos de toda alumna en condición de EMBARAZO o de MATERNIDAD, desde el momento de su ingreso; durante su permanencia; hasta su egreso de la E.M.</p>	<p>Deber de informar oportunamente a CEIA ACUARIO sobre su estado, con tal de que la comunidad escolar cumpla y haga cumplir sus derechos como tales.</p>

<p>3°</p>	<p>"El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifestare su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente." La Alumna o Madre tendrá derecho a : -No ser cambiada de jornada o curso sin su acuerdo. -La adecuación horaria de la jornada respectiva -Retiro anticipado de la jornada escolar, previa autorización personal o telefónica del Apoderado; o certificado de profesional que fundamente tal necesidad</p>	<p>La AL-E y/o su Apoderado debe presentar oportunamente la certificación profesional que acredite su condición, lo cual permitirá a sus Profesores, adecuar las instancias necesarias, a su situación y condición de salud. En tanto, la AL -M respaldará sus derechos mediante presentación de certificados médicos; de Sala Cuna o Jardín Infantil de su hijo; informe social o matricula, etc, ante la Secretaria de D quien las hará llegar a UTP..</p>
<p>4°</p>	<p>"Las autoridades directivas y el personal del establecimiento a que asistan las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán tener por éstas respeto por su condición." La Dirección CEIA ACUARIO, pondrá en conocimiento del embarazo o condición de Madre de una alumna, a todo el Personal Docente y No Docente, con el propósito de resguardar y hacer valer adecuadamente sus derechos; mediante las facilidades académicas necesarias para que ésta realice de manera digna y satisfactoria sus estudios de E.M.</p>	<p>Debe tener una relación deferente y respetuosa con el personal Directivo, Docente y Asistente de la Educación, valorando los recursos, facilidades e instancias que la comunidad CEIA ACUARIO pone a su disposición.</p>
<p>5°</p>	<p>"La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, y a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante."</p>	<p>Debe coordinar con la Unidad Técnico Pedagógica de CEIA ACUARIO, una agenda de actividades por subsector, con el respaldo de una certificación médica y /o comprobantes de atención de control de maternidad.</p>

	<p><u>Ante el estado avanzado de gravidez o riesgos del embarazo:</u> tanto el PJ de la Al-E, como la J-UTP, coordinaran con ella y/o con su AP, una calendarización de evaluaciones pendientes y cumplimientos de trabajos de reforzamiento.</p> <p>En el caso de la Alumna Madre, esta tendrá las facilidades horarias para atender a su hijo y dejarlo al cuidado de un tercero de su confianza, antes de su llegada al establecimiento educacional, al inicio de la jornada escolar respectiva, como así también, para retirarse antes del término de la jornada con igual propósito.</p> <p>Las facilidades académicas mencionadas para la Alumna Madre, se otorgaran con la condición de respaldar con documentos que avalen la facilidad solicitada: certificado de nacimiento, comprobante de sala cuna o jardín infantil, o en su defecto, nombre RUT y teléfono de persona guardadora.</p>	<p>Debe solicitar formalmente a la Dirección del Colegio una credencial de su condición de AL-M para obtener un margen de tolerancia horaria distinta a la del resto del alumnado, para el ingreso a clases, al inicio de cada jornada.</p> <p>La D será responsable de mantener actualizada la información ante los Docentes, respecto de la nomina de AL-M y AL-E.</p>
6°	Sobre uso uniforme escolar (No aplica)	-----
7°	<p>"Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o de maternidad". .-</p> <p>Toda Alumna Embarazada tiene derecho a ser protegida por el DECRETO SUPREMO N° 313 que incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la LEY N° 16.744, por lo cual en caso de accidente dentro o fuera del establecimiento escolar, CEIA ACUARIO aplicara los procedimientos respectivos para que ésta reciba la atención primaria en un centro asistencial.</p>	<p>En caso de sufrir un accidente durante el horario escolar, dentro o fuera del EE en sus inmediaciones o trayecto desde y hacia éste, <u>tiene el deber de:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Informar al colegio, ella o un tercero, del accidente sufrido (si ocurre en vía pública). -Informar el embarazo desde su inicio, con el fin de conocer dicha condición, al momento de derivarla a un centro asistencial. -El ECE, un Directivo, o un PROF, dispondrá : <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de formulario de declaración de

		<p>accidente escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> • medidas de traslado a un centro asistencial • Vía telefónica: La presencia de un familiar en el centro de atención de urgencia.
8°	<p>“Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.”</p> <p>CEIA ACUARIO respeta la libre determinación de toda Alumna Embarazada sobre tener participación en actividades y dirigencia del centro de alumnos del EE con las excepciones que se deriven de las prescripciones de su médico tratante.</p>	<p>La AL-E o AL -M debe tener presente que su prioridad como tal es la de su rol de estudiante, y privilegiar las condiciones óptimas para el sano desarrollo gestacional, no exponiéndose a actividades, horarios o desafíos superiores a sus capacidades y posibilidades personales.</p>
9°	<p>Sobre clases de Educación Física.....” (No aplica)</p>	<p>-----</p>
10°	<p>a) Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 11, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.</p> <p>b) De igual forma, los docentes directivos de los liceos técnicos</p>	<p>Todo acuerdo de apoyo pedagógico a la alumna constará por escrito en su Hoja de Vida del LIBRO-C, con su firma y la de su apoderado, (en caso menor de edad).</p> <p>La AL-E deberá tener disposición favorable para:</p> <ul style="list-style-type: none"> -acordar, coordinar y cumplir con el colegio, las instancias de apoyo a su condición de gravidez, y así, cumplir convenientemente con un nivel mínimo aceptable de exigencias

<p>...(no aplica)</p> <p>Respecto a los artículos precedentes, el (la) J-UTP, dispondrá :</p> <ul style="list-style-type: none"> -La designación de un(a) docente tutor(a) que coordine el apoyo pedagógico necesario para la alumna. -La elaboración de un calendario de evaluaciones, flexible en procedimientos e instancias de entrega de apoyo pedagógico. -Los contactos necesarios para una oportuna y expedita comunicación entre el colegio y la Alumna. 	<p>académicas conducentes a la aprobación y/o promoción de curso y/o egreso de la enseñanza media.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Asimismo, comunicar debida y oportunamente a PJ, o a J- UTP, en caso de impedimentos para cumplir lo acordado; para poder reorganizar y dar continuidad en la calendarización y/o apoyo académico
<p>11° Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.</p> <p>En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo."</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Alumna Embarazada no estará afecta a la exigencia mínima de 85% de asistencia anual, en el caso de inasistencias <u>con justificación médica</u> o <u>de informe social</u>, relativa a su embarazo, post parto o salud en general; o enfermedades del hijo menor de un año, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. 	<ul style="list-style-type: none"> - No obstante las facilidades y flexibilidad académica para con su estado de gravidez, la Alumna Embarazada o AL-M debe tener presente la importancia de su cumplimiento a las exigencias mínimas de asistencia anual para ser promovida de nivel, en este caso, de un 50%, con el <u>debido respaldo de la certificación medica</u> o informe social, sobre su estado de salud, de embarazo, o de su hijo nacido y /o por nacer. - (AL-E) y la (AL-M) y /o su Apoderado, si es menor de edad, deberá cumplir as condiciones acordadas, el cumplimiento de los plazos académicos y, en caso contrario, comunicar oportunamente su impedimento de hacerlo, con tal de obtener de parte del colegio, una nueva oportunidad de cumplimiento.

	<ul style="list-style-type: none"> - La Alumna Embarazada, tendrá un plazo de 5 días hábiles para presentar al colegio la justificación médica mencionada, el cual quedara estipulado en el acuerdo de apoyo académico que ella haya formalizado con la UTP: - En caso de una asistencia anual bajo 50%, la Dirección de CEIA ACUARIO, resolverá sobre la promoción de la alumna, según la normativa educacional vigente (Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997; 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001; o los que se dictaren en su reemplazo. En última instancia, la Alumna Embarazada podrá apelar de lo resuelto por la Dirección del establecimiento ante SEREMI de Educación. 	
<p>12°</p>	<p>“Los establecimientos educacionales deberán otorgar a las alumnas facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.”</p> <p>En concordancia con lo anterior, CEIA ACUARIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dará facilidades a la Alumna Embarazada y /o Alumna Madre, dentro de la jornada escolar (de ser necesario), para asistir a su hijo durante periodo de lactancia, previa coordinación con UTP. - Brindará orientación personal, ante riesgos de deserción escolar. - Procurará en todo lo posible, una adecuada presencia y apoyo de sus padres, apoderado o familia, con el propósito de que la alumna llegue a buen término con su situación académica anual. 	<p>La (AL-E) y la (AL-M) podrá hacer adecuado uso de su derechos, en tanto lo comunique y coordine debidamente ya sea con el Colegio, como con su entorno familiar..</p>
<p>13°</p>	<p>“Las disposiciones del reglamento interno de los establecimientos educacionales no podrán vulnerar las normas contenidas en el presente reglamento.”</p> <p>Las disposiciones del reglamento interno de CEIA ACUARIO se</p>	<p>La (AL-E) y la (AL-M) tienen el deber de estar conocer el presente reglamento, ya que éste va en su propio beneficio.</p>

	<p>han establecido en conformidad con las normas contenidas en el Decreto 79 del 12 de marzo de 2004, el cual resguarda los derechos y protección de las Alumnas Embarazadas</p>	
<p>14°</p>	<p>"Los establecimientos educacionales deberán poner en conocimiento de la comunidad escolar el presente reglamento." El presente Protocolo forma parte del Reglamento de Convivencia escolar de CEIA ACUARIO, y deberá estar en conocimiento de toda la comunidad escolar, y ser exhibido en sus recintos principales.</p>	<p>La (AL-E) y la (AL-M) en su rol de estudiante, tiene el deber de conocer, y cumplir con el Reglamento de Convivencia Escolar, en el marco de una óptima convivencia con todos los miembros de la comunidad escolar CEIA ACUARIO. En el caso de ver vulnerados sus derechos, la AL-E tendrá el deber y obligación de denunciarlo a la autoridad del colegio o al Encargado de Convivencia Escolar</p>
<p>15°</p>	<p>"La Dirección de los establecimientos educacionales velarán por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento." CEIA ACUARIO velara permanentemente por el cumplimiento de este protocolo.</p>	<p>Es deber de la (AL-E) y la (AL-M), conocer las disposiciones de este Reglamento con el fin de cumplir y hacer valer sus derechos de manera informada y responsable</p>
<p>16°</p>	<p>"El Ministerio de Educación recepcionará los reclamos que se originen por la inobservancia de las disposiciones contenidas en este reglamento." CEIA Acuario, informará a la alumna embarazada el procedimiento de presentación de reclamo ante el M-EDUC</p>	<p>La (AL-E) y la (AL-M) puede presentar su reclamo ante el M-EDUC, en caso de sentir vulnerados los derechos por parte de Ceia Acuario.</p>